

SESIÓN: VIGÉSIMA OCTAVA EXTRAORDINARIA.

FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2015.

HORA: 11:00 HRS.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LE CONFIERE EL ARTÍCULO 191 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D Í A

1.- INFORME 120/SE/05-06-2015, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL MONITOREO REALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS LOCALES Y NACIONALES, SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDAS Y/O CONTEOS RÁPIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015.

2.- INFORME 121/SE/05-06-2015, RELATIVO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

3.- INFORME 122/SE/05-06-2015, RELATIVO A LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, MISMAS QUE FUERON RADICADAS BAJO LOS NÚMEROS EXPEDIENTES IEPC/UTCE/PES/042/2015, IEPC/UTCE/PES/043/2015 Y IEPC/UTCE/PES/044/2015.

4.- ACUERDO 163/SE/05-06-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ININTERRUMPIDA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015 DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS. APROBACIÓN EN SU CASO.

5.- RESOLUCIÓN 003/SE/05-06-2015, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO IEPC/UTCE/PASO/002/2015, INTERPUESTA POR EL C. JORGE CAMACHO PEÑALOZA, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO Y CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL ADMINISTRADOR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL MANEJO Y PUBLICACIONES EN LA PAGINA DE INTERNET Y EL PERFIL DE LA RED SOCIAL FACEBOOK DENOMINADO “NUESTRA DEMOCRACIA”, POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO.

6.- RESOLUCIÓN 004/SE/05-06-2015, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, CON MOTIVO DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO IEPC/UTCE/PASO/003/2015, INTERPUESTA POR EL C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO; EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO.